Asunción, 24 de mayo de 2023

DICTAMEN CAC N° 56/2023

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

REF.: *Comunicación de informe cuatrimestral – Resolución DNCP N° 313/2023.*

Me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen justificativo referente al informe cuatrimestral del proceso para la ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 422.176***, de conformidad a la Resolución DNCP N° 313/2023 *"Por la cual se Establecen Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales"*, en los siguientes términos:

El llamado de referencia, se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) dentro del periodo 31 de diciembre de 2022.

La convocatoria, ha sido procesada y publicada por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, dentro del periodo estimado inicialmente conforme al Programa Anual de Contrataciones, la misma se realizó bajo la modalidad de la Licitación por Concurso de Ofertas – Ad Referéndum 2023.

Que, en virtud a la **Resolución UEPP N° 246/2023** *"Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA …"* de fecha 19 de abril de 2023, el proceso referido fue declarado desierto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

En fecha 05 de mayo de 2023, la Coordinación de Proyectos Educativos, solicita dar inicio al segundo llamado para la *"**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA - SEGUNDO LLAMADO**"* y; tomando como base las especificaciones técnicas y demás condiciones fijadas por la dependencia requirente, ha sido posible concluir en forma satisfactoria los trámites pertinentes previos a la difusión del llamado en el SICP, en el presente cuatrimestre.

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", en su Artículo N° 10 "Contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones (PAC)", es su inciso "d)" estipula: *"… Periodo estimado de la publicación de la convocatoria…"*., en este sentido se puede verificar que las fechas establecidas constituyen estimaciones realizadas por la convocante, precisando con exactitud los detalles a ser ejecutados para dar inicio a una convocatoria.

Por todo lo expuesto, se considera que existen fundamentos suficientes que justifican los motivos que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, es por tanto que se solicita la difusión del presente llamado.

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Héctor Báez Blanco

Verificado por: Karina Palma